TYMBA RESÃIHA IPORÃMBYRÃ
Tetã Rembiapo
Servicio Nacional de
CALIDAD Y SALUD ANIMAL

RESOLUCIÓN Nº 151 .-

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL SALDO PENDIENTE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (SBE) N° 04/2020 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA PARA OFICINAS DEL SENACSA – SEDE CENTRAL Y DIGESIT – PLURIANUAL" - ID N° 383.588, PARA EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA), EN VIRTUD A LO DISPUESTO EN EL ART. 33 INC. E) DE LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y A LA RESOLUCIÓN DEL SENACSA Nº 114/2021.

San Lorenzo, 10 de febrero de 2021

VISTO: La Resolución del SENACSA Nº 114/2021, "POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN AL AMPARO DEL ART. 33 INC. E) DE LA LEY Nº 2051/03, CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (SBE) Nº 04/2020 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA PARA OFICINAS DEL SENACSA – SEDE CENTRAL Y DIGESIT – PLURIANUAL" - ID Nº 383.588, Y SE DEVUELVE LA COMPETENCIA AL COMITÉ DE EVALUACIÓN, CONFORMADO POR RESOLUCIÓN SENACSA Nº 781/2020"; y

CONSIDERANDO:

El Memorándum D.O.C. Nº 61/2021, de fecha 09 de febrero de 2021, de la Dirección Operativa de Contrataciones del SENACSA, elevado por la Dirección General de Administración y Finanzas, Expediente SAES N° 6298.

El Informe de Reevaluación de fecha 08 de febrero de 2021, presentado por el Comité de Evaluación del llamado a Licitación Pública Nacional (SBE) N° 04/2020 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA PARA OFICINAS DEL SENACSA – SEDE CENTRAL Y DIGESIT – PLURIANUAL" - ID N° 383.588, conformado por Resolución del SENACSA Nº 781/2020, y en virtud a la Resolución del SENACSA Nº 114/2021, por la cual se acredita el supuesto de excepción al amparo del Art. 33 inc. e), recomienda la adjudicación del saldo pendiente de ejecución, tras la rescisión del contrato con la firma Cevima S.A., por incumplimiento del proveedor o contratista; a la firma **MIMBI S.A.**, por la suma de **Gs. 858.000.000** (ochocientos cincuenta y ocho millones de guaraníes), incluidos todos los impuestos, por ser la oferta que cumple con las condiciones legales, técnicas y financieras solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones y por poseer las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.

Que, en base a la recomendación del Comité Evaluador, el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), realiza la adjudicación del saldo pendiente de la LPN (SBE) N° 04/2020 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA PARA OFICINAS DEL SENACSA – SEDE CENTRAL Y DIGESIT – PLURIANUAL" - ID N° 383.588.

El parecer favorable de la Dirección General de Administración y Finanzas del SENACSA.

El Art. 28 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

El Art. 33.- CASOS DE EXCEPCIÓN de la Ley N° 2051/03 que expresa: "*Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: inc. e) se hubiere rescindido el contrato respectivo por causas imputables al proveedor o contratista que hubiere resultado ganador en una licitación. En*

Dr. José Carlos Martin C.
Presidente del SENACSA

RESOLUCIÓN Nº 151 .-

este caso, la Contratante podrá adjudicar el saldo pendiente por ejecutar del contrato rescindido, al participante que hubiera presentado la siguiente proposición solvente más baja, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que primero hubiere resultado ganadora no sea superior al diez por ciento".

El Decreto del Poder Ejecutivo N° 2992/19, por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", que en el Art. 74 – Contratación por rescisión, dispone: "*En caso de rescisiones por incumplimiento por causa imputable al proveedor o contratista, el Convocante podrá adjudicar el saldo pendiente de ejecución a la oferta adjudicable conforme al porcentaje establecido en la Ley, dentro del mismo proceso licitatorio. Para ello, la DNCP emitirá la reglamentación correspondiente*".

La Ley Nº 2426 del 28 de julio de 2004, que crea el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA).

El Decreto del Poder Ejecutivo N° 155 del 30 de agosto de 2018, "POR EL CUAL SE NOMBRA AL SEÑOR JOSÉ CARLOS MARTIN CAMPERCHIOLI, COMO PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)"

Por tanto, en uso de atribuciones legales,

EL PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)

RESUELVE:

1º Adjudicar el saldo pendiente de la Licitación Pública Nacional (SBE) N° 04/2020 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA PARA OFICINAS DEL SENACSA – SEDE CENTRAL Y DIGESIT – PLURIANUAL" - ID N° 383.588", en virtud de lo dispuesto en el Art. 33 inc. e) y de la Resolución del SENACSA Nº 114/2021, a la firma **MIMBI S.A.**, por la suma de **Gs. 858.000.000** (ochocientos cincuenta y ocho millones de guaraníes), incluidos todos los impuestos correspondientes.

2º La erogación dispuesta en el Art. 1º de la presente Resolución, será financiada con recursos previstos para el efecto, en el Presupuesto General de la Nación asignado al Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA) para el ejercicio fiscal 2021.

3º Comunicar, dar cumplimiento y archivar.

DR. JOSÉ CARLOS MARTIN C.
Presidente